



**A Y U N T A M I E N T O
D E L A
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DEL PUESTO DE CARNICERÍA DEL MERCADO MUNICIPAL.

Primera.- Objeto.

El objeto al que se refiere el presente pliego, es la concesión demanial para el uso privativo como carnicería de las instalaciones ubicadas en el interior del inmueble destinado a mercado agroganadero municipal (módulo edificatorio A-1), sito en el Parque de los Álamos.

El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

El espacio objeto de concesión forma parte del Mercado municipal y por tanto, reviste carácter demanial conforme al artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segunda.- Descripción del inmueble principal.

El inmueble del Mercado Municipal (Módulo edificatorio A-1), en cuyo interior se encuentra el espacio o instalaciones objeto de concesión, cuenta con una superficie total construida de 1.028,38m², siendo la superficie útil de 1.018,58 m², conforme al Proyecto Técnico redactado por la empresa Justo Fernández Duque S.L, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2014.

Tercera.- Normas urbanísticas

Según el vigente Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente por la COTMAC, el 23 de noviembre de 2010 y publicada la Normativa en el BOP, nº 22, de fecha 8 de febrero de 2011., el inmueble se encuentra situado en suelo clasificado como urbano y con la categoría de consolidado (SUCU-1), y con la calificación de espacio libre público.

Cuarta.- Descripción del inmueble objeto de concesión y Equipamiento.

El espacio objeto de concesión se encuentra en el interior del inmueble descrito en la cláusula segunda, en su lado este, conforme a la ubicación y situación indicada en los planos que se anexan, cuenta con una superficie total construida de 25,00m².

Las instalaciones están dotadas del siguiente equipamiento:

- Máquina cortadora
- Máquina picadora
- Balanza
- Caja registradora,
- Termo agua caliente
- Fregadero mural con pedal
- Mesa mural de trabajo
- Tajo trabajo.
- Hasta tres vitrinas refrigeradas. (en función de las necesidades de espacio y frio para disponer el puesto surtido, atendiendo a criterios de conservación y de mercado)

Cinco .- Objetivos

El Mercado Municipal está contribuyendo a la promoción de productos frescos y agrotransformados, fundamentalmente agrícolas y artesanos, que pueden ser complementados con productos ganaderos (carnes y derivados) de venta directa, mejorando la oferta en beneficio del sector y del propio mercado, como impulsor del desarrollo económico municipal.

El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en colaboración con el Cabildo Insular de La Palma, viene realizando actividades de impulso y promoción de la ganadería, como elemento dinamizador de las medianías del municipio, en línea con los objetivos del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas Ganaderas (BOE nº 23 de 27 de Enero de 2009), dado que la ganadería basada en nuestras razas autóctonas ha constituido tradicionalmente y constituye hoy, una producción de incalculable riqueza desde diversos puntos de vista, tanto económicos como sociales y medioambientales, además de que suponen un almacén genético fundamental que es necesario conservar.

La puesta en marcha de instrumentos de apoyo a la conservación, mejora y fomento de razas ganaderas autóctonas, y especialmente vacuno palmero, por su significación, vinculación a la cultura local y relevancia en el conjunto del sector, posibilita su recuperación y su explotación como actividades económicas rentables y generadoras de empleo. Lo cual aconseja, de manera especial, la implantación de circuitos cortos de comercialización, como lo es el Mercado Municipal, para la promoción y comercialización directa de las producciones. Hecho que constituye, además, una demanda generalizada en el sector

La adjudicación del puesto de carnicería responde, a diferencia del resto que puede variar en número y tipología en función de la demanda y oferta de productos, a la necesidad de ubicación única en el interior del mercado, debido tanto a la complejidad de la infraestructura y el equipamiento necesarios para el desarrollo de la actividad, como de asignación de espacio y funcionalidad dentro de la instalación.

Sexta.- Régimen de Utilización del Puesto de Carnicería.

El funcionamiento del puesto de carnicería deberá ajustarse además de lo dispuesto en los pliegos cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a lo previsto en la Ordenanza Municipal reguladora del Mercadillo municipal (BOP nº 55, de 25 de abril de 2012).

Carga y descarga.

Las operaciones de abastecimiento de las paradas correspondientes desde los vehículos se realizará en horario no comercial.

Los envases y embalajes se situarán en lugar que no moleste para el ejercicio de la actividad comercial, e intentando no dejarlos a la vista de los compradores. Los embalajes de desecho se retirarán de la zona de venta en horario y procedimiento de carga y descarga.

Los trabajos de carga y descarga se realizarán antes y después de la apertura y cierre, respectivamente.

Horario.

El horario de apertura y cierre de la carnicería será :

- Viernes: 17:00 a 20:00Horas
- Sábados: 09:00 a 14:00 horas

El adjudicatario deberá **abrir obligatoria y exclusivamente durante los días y horarios de mercado**. La apertura fuera de este horario deberá estar motivada y contar con la autorización administrativa correspondiente. En dichos días y horario deberá ejercer la venta ininterrumpidamente, salvo los periodos de vacaciones o autorización expresa del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de acuerdo con los interesados, podrá modificar los días y horario de apertura, en cuyo caso, el adjudicatario deberá ajustarse al mismo.

Breña Alta, a 5 de mayo de 2015

El Técnico de Administración General

Fdo: Víctor M. Pérez Hernández



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

DILIGENCIA.- El presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía en esta propia fecha.

Breña Alta a 5 de mayo de 2015.
La Secretaria Acctal.,